



DECRETO N° 1219

LA SERENA,

05 SEP. 2017

VISTOS:

El ordinario N° 21-E de 30 de agosto de 2017, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía a la Asesor Jurídico; el acta de ganadores del Festival del Cantar Popular Mexicano La Serena 2017, suscrita por el jurado; el Decreto Alcaldicio N° 1050 de 4 de agosto de 2017; las bases del concurso denominado "XXV FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2017"; el correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017 del Departamento de Eventos a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-502 de 26 de julio de 2017 de la Asesor Jurídico al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-0618/17 de 19 de julio de 2017 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el certificado de disponibilidad presupuestaria de 19 de julio de 2017; la solicitud de imputación presupuestaria BC-007/17 de 13 de julio de 2017; el ordinario N° 009-E de 11 de julio de 2017 de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según establece el inciso segundo del artículo primero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y específicamente el artículo 4°, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- Que con la finalidad de llevar a cabo la función señalada en el numeral anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 1050 de 4 de agosto de 2017, se llamó a la comunidad a participar en el concurso denominado "XXV FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2017", aprobando sus bases, anexos, y ordenando su publicación en el portal web del municipio.
- 3.- Que don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía, solicitó a través del ordinario N° 21-E de 30 de agosto de 2017 la confección de un Decreto Alcaldicio para regularizar el cometido de quienes realizaron la labor de jurado del concurso, y además aprobar el resultado de este, acompañando el acta del jurado, debidamente suscrita conforme a las bases, permitiendo la entrega de premios que contempló el concurso en sus bases.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE A** las siguientes personas como jurado en el concurso denominado "XXV FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2017", y **RATIFÍQUESE** la labor desarrollada como cuerpo colegiado el día 12 de agosto de 2017, y que son:
 - a) Glen Morales Vallejos, Músico, CNI N° [REDACTED]
 - b) Lorena González Palma, Contador, CNI N° [REDACTED]
 - c) Mauricio Araya Zúñiga, Profesor de Música, CNI N° [REDACTED]
 - d) Claudio Godoy Aros, Profesor de Estado en Castellano, CNI N° [REDACTED]
 - e) Manuel Jesús Yáñez Yáñez, Comunicador Social, CNI N° [REDACTED]
- 2.- **DECLÁRENSE** como ganadores del concurso denominado "XXV FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2017", debiendo procederse a la tramitación de la entrega de los premios, de acuerdo a las bases del concurso.
 - a) Primer Lugar: MICHELLE DANIELA INOSTROZA CRUZ, RUN N° [REDACTED], premio \$800.000.-
 - b) Segundo Lugar: FELISA DE LAS NIEVES PEÑA PARRAGUEZ, RUN N° [REDACTED], premio \$500.000.-
 - c) Tercer Lugar: CARMEN GLORIA RAMÍREZ MANQUEZ, RUN N° [REDACTED], premio \$200.000.-

3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que los premios sólo se podrán pagar , una vez que se cuente con el visto buenos de la inspección técnica del concurso denominado "XXV FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2017", según punto 2 del título que trata de la premiación en las bases del concurso.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el gasto que irrogue la entrega de los premios contemplados en las bases del concurso deben imputarse al ítem N° 215.24.01.008 área 3-1-1 del presupuesto municipal vigente.

5.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizarlo por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Gabinete de Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC